



GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO

CONTRALORÍA CIUDADANA ORDEN DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA		
Dependencia auditada:	No. de auditoría:	Clave del programa y descripción de la auditoría:
Dirección de Obra Públicas	AOPG 101/15	Auditoría a la Obra Pública

FOUO O.P.

Oficio No. DA/104/2016

Asunto: Se ordena la práctica de auditoría a la obra pública identificada con el número de expediente DOP- REH-MUN-PRO-CI-101-15.

Guadalajara, Jalisco a 02 de Febrero de 2016.

ING. JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE:

Con objeto de promover y verificar que las obras ejecutadas por el municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente, se le notifica con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 en su fracción III, 22 fracción II, 25 en su fracción III y artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 76, 77 fracciones I, V,VII, XIII y XXI; artículo 78, fracciones I, III, IV,VI, VII, X, XI y XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipia de Guadalajara, artículo 108 numeral 2, 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara el inicio de la auditoría administrativa al proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES MINERVA, COPAS PLAZA LIBERACIÓN, Y DANZARINAS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, identificada con el número de contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-101-15, que actualmente ejecuta la Dirección de Obras Públicas a su digno cargo.

Para tal efecto se comisiona a los C.C. L.C.P. Alejandro Gálvez Becerra; Lic. Héctor Javier Arias de la Mora; Arq. Antonio Benítez Pérez; Ing. Ernesto Arroyo Covarrubias; Ing. Rafael Valle Arias; Ing. Eduardo Romero García; Ing. Luis Tejeda Montufar; Arq. Juan Manuel Espinosa Jaimes; Arq. Josefina Denise Palacios; Arq. Tania Margarita Cortes Plascencia; Arq. Marco Antonio Soto Iñiguez; TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez, adscritos a la Contraloría Ciudadana para que en forma conjunta o separada realicen los trabajos de la auditoría, por lo que se le solicita gire las instrucciones que resulten convenientes al personal a su cargo, a efecto de que se permita el acceso al personal comisionado al lugar donde se encuentran llevando a cabo los trabajos concernientes a la obra arriba señalada; debiendo remitir a la Contraloría Ciudadana la documentación que con motivo de la contratación y ejecución de la obra auditada se genere hasta su total finalización de conformidad con lo establecido en los artículos 101; 102; 103; 104; 105; 107 y 108 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Guadalajara, lo anterior previsto de conformidad con el artículo 61 fracción XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, que a la letra señala: "Todo servidor público (...) tendrá las siguientes obligaciones: (...) XVII. Atender las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de los órganos de control con base en la presente ley y en las normas que los rijan (...)".

Atentamente

CP Alejandro Gálvez Becerra Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

C.C.P.- C. Ignacio Lapuente Rodarte.- Contralor Ciudadano. Archivo.



